



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1647 /2019

ZAPALLAR, 1 de abril de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El Decreto de Alcaldía N° 1.574/2019, de fecha 1 de Abril de 2019, que dispuso el nombramiento a contrata, de don Juan Esteban Márquez Poblete, Escalafón Profesional, grado 8° E.M.S., desde el 1 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

2° El artículo 72 de la Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que dispone que *"Los funcionarios municipales podrán ser designados por el Alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad. A su vez, el artículo 73 del mismo cuerpo legal indica que "Los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.*

3° Las demás disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1° DESIGNESE EN COMISION DE SERVICIOS a don Juan Esteban Márquez Poblete, funcionario designado a contrata, escalafón Profesional, con función de Encargado de Remuneraciones, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliada en _____

para realizar funciones de Encargado de Remuneraciones en el Departamento de Salud, entre los días 1 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a don Juan Esteban Márquez Poblete, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al último domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Depto. De Control
- 2.- Juan Márquez Poblete
- 3.- Departamento de Recursos Humanos
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/SEC/JUR/RRHH/ -